

anuncio de fusión en los términos establecidos en los artículos 166, 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Canovelles (Barcelona), 1 de junio de 2001.—Por «Alcafol, Sociedad Limitada», el Administrador único, Antonio Gómez González.—Por «Serviarabian, Sociedad Limitada», el Administrador único, Víctor Manuel Bravo Rúa.—54.348. 2.ª 12-11-2001

**ALMERIMAR, S. A.**  
**(Sociedad absorbente)**  
**SERVICIOS NÁUTICOS**  
**ALMERIMAR, S. L.**  
**(Sociedad absorbida)**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas generales extraordinarias y universales celebradas por estas sociedades del día 30 de junio de 2001 acordaron, por unanimidad, aprobar la fusión de «Almerimar, Sociedad Anónima» con «Servicios Náuticos Almerimar, Sociedad Limitada» mediante la absorción por la primera de la segunda. La sociedad absorbente adquiere a título de sucesión universal todos los derechos y obligaciones de la absorbida con disolución sin liquidación de esta última en los términos del proyecto de fusión depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Almería.

No hay necesidad de ampliación de capital por ser la sociedad absorbente titular de todas las acciones de la sociedad absorbida de conformidad con lo establecido en el artículo 250 de la Ley de Sociedades Anónimas.

La sociedad absorbente conservará su denominación, sin que se modifiquen tampoco sus Estatutos.

Todos los documentos a que hace referencia el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas están a disposición de los accionistas y demás interesados para su examen en el domicilio social. En cumplimiento de los artículos 242 y 243 de la misma Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que asiste a accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y los Balances de fusión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan en los términos previstos en el artículo 66 de la Ley de Sociedades Anónimas en el plazo de un mes a partir de la fecha de la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 9 de julio de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración.—54.808.  
y 2.ª 12-11-2001

**ANDAMATIC, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**  
**RECANDAL, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**MALAGAMATIC, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedades absorbidas)**

*Anuncio de fusión por absorción*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que los socios únicos de «Andamatic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, «Recandal, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Malagamic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, decidieron el 5 de noviembre de 2001 aprobar el Balance de fusión, el proyecto de fusión y, por tanto, la fusión por absorción por «Andamatic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, de las entidades «Recandal, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Malagamic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

Los accionistas, acreedores y representantes de los trabajadores de las sociedades fusionadas tienen a su disposición, en los domicilios sociales de las sociedades, en defensa de sus derechos de información y oposición, el texto íntegro del acuerdo adoptado, el Balance de la fusión y los documentos a que hacen referencia los artículos 242, 243 y 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Durante el plazo de un mes, a contar desde la publicación de este anuncio, los acreedores de las referidas sociedades pueden oponerse a la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Málaga, 5 de noviembre de 2001.—El Administrador único de «Andamatic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el Administrador único de «Recandal, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y «Malagamic, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—54.696. y 3.ª 12-11-2001

**APARCAMIENTOS BARAÑAIN, S. L.**

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Pamplona,

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 562/2001-D, se tramita expediente sobre convocatoria de Junta general extraordinaria de la sociedad «Aparcamientos Barañain, Sociedad Limitada», a instancia de don Álvaro Baradalla Lacunza, don Iñaki Oyarbide Hernandorena y don Gerardo Irisarri Latasa, representados por la Procuradora doña María Jesús Arricivita Oses, Junta que tendrá lugar el día 29 de noviembre de 2001, a las doce horas, en primera convocatoria, y que se llevará a cabo en el domicilio social de la misma, sito en la calle Arrieta, número 11 bis, 7.º, de Pamplona, siendo presidida por don Álvaro Barandalla Lacunza, y en el mismo lugar y hora del siguiente día, en segunda convocatoria (artículo 45.3.1.º LSRL), antecedente de hecho 2.º de la demanda, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Censura de la gestión de la Administradora.

Segundo.—Cese de la Administradora única, doña Belén Martinicorena Beruete.

Tercero.—Nombramiento de nuevo Administrador único, a don Iñaki Oyarbide Hernandorena.

Cuarto.—Ruegos y preguntas.

Lo que se publica por medio del presente para general conocimiento.

Pamplona/Iruña, 25 de octubre de 2001.—El Secretario.—55.166.

**ARIAS HERMANOS**  
**CONSTRUCCIONES,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad escindida parcialmente)**

**PROMOCIONES MARINEDA,**  
**SOCIEDAD LIMITADA**  
**(Sociedad beneficiaria de la escisión)**

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 254 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y demás disposiciones concordantes, se hace público que la Junta general universal extraordinaria de la sociedad «Arias Hermanos Construcciones, Sociedad Anónima», celebrada el 29 de octubre de 2001, aprobó por unanimidad, la escisión de parte de su patrimonio y su transmisión a favor de la sociedad «Promociones Marineda, Sociedad Limitada», todo ello en los términos del proyecto de escisión suscrito por los Administradores de la sociedad escindida el día 22 de octubre de 2001 y depositado en el Registro Mercantil de La Coruña.

Se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados de escisión y el Balance de escisión, así como el derecho que asiste a los

acreedores de oponerse a la escisión durante el plazo de un mes, contado desde la fecha del último anuncio de escisión, conforme a los artículos 166 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

La Coruña, 30 de octubre de 2001.—El Secretario del Consejo de Administración, Antón Arias Díaz Eimil.—54.505. 1.ª 12-11-2001

**ASESORES DE COMUNICACIÓN**  
**Y PUBLICIDAD,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**(Sociedad absorbente)**  
**ACP ELOQUENCE MADRID,**  
**SOCIEDAD ANÓNIMA**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

*Anuncio de fusión*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de accionistas de «Asesores de Comunicación y Publicidad, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal el día 30 de mayo de 2000, y, en el caso de la sociedad unipersonal «ACP Eloquence Madrid, Sociedad Anónima», el socio único, mediante decisión de la misma fecha, decidieron, por unanimidad, proceder a la fusión de dichas sociedades, mediante la absorción por «Asesores de Comunicación y Publicidad, Sociedad Anónima», de «ACP Eloquence Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, con la disolución sin liquidación de la sociedad absorbida, que transmite a título de sucesión universal la totalidad de los elementos integrantes de su activo y su pasivo a la sociedad absorbente, la cual se subroga en todos los derechos y obligaciones de aquélla.

La fusión se acordó sin ampliación de capital de la sociedad absorbente, por ser ésta titular directa de la totalidad de las acciones de la sociedad absorbida, sin concesión de ventajas a los miembros del órgano de administración de ninguna de las sociedades participantes en la fusión, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por el órgano de administración de las sociedades intervinientes.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las mencionadas sociedades, según el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, de obtener el texto íntegro de las decisiones adoptadas y del Balance de fusión correspondientes a las sociedades anteriormente indicadas, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma, de oponerse a la fusión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión.

Barcelona, 31 de mayo de 2000.—El Administrador de «Asesores de Comunicación y Publicidad, Sociedad Anónima», sociedad absorbente.—El Administrador de «ACP Eloquence Madrid, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, sociedad absorbida.—54.695. y 3.ª 12-11-2001

**ASOCIACIÓN DE EXPORTADORES**  
**DE PATATAS, S. A.**

*Convocatoria*

Se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, para el día 12 de diciembre próximo, a las doce horas, en el domicilio social, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, del Balance, Cuentas y Memoria del ejercicio cerrado el día 30 de junio pasado, así como de la gestión social y aplicación de resultados.

Segundo.—Nombramiento de Consejero.